Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 274/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la política de empleo, intermediación laboral y formación profesional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Identifique el organismo u organismos responsables del diseño, coordinación, ejecución y evaluación de la política de empleo en la Ciudad (incluyendo áreas de intermediación laboral, orientación, capacitación y vinculación con el sector productivo), detallando competencias y organigrama funcional.
2. Detalle el conjunto de programas, planes, acciones y dispositivos vigentes en materia de intermediación y orientación laboral, promoción del empleo, apoyo a la inserción formal, y formación profesional y capacitación, indicando para cada uno: nombre, objetivo, población destinataria, requisitos de acceso, modalidad de implementación (presencial/virtual/mixta), cobertura territorial, duración, cupos, y normativa que lo sustenta.
3. Informe la nómina y distribución territorial de los dispositivos de atención y/o intermediación laboral de la Ciudad (incluyendo Centros de Integración Laboral y/o dependencias equivalentes), especificando ubicación, horario de atención, servicios prestados, cantidad de personal asignado y modalidad de contratación. Informe la cantidad de personas asistidas en cada mes desde el año 2023 a la fecha, discriminadas por sexo, grupo etario, nivel educativo, comuna/zona de residencia, situación laboral al momento de la inscripción y tipo de asistencia brindada.
4. Informe, para cada programa/dispositivo, la cantidad de vacantes relevadas o gestionadas y la cantidad de derivaciones realizadas a entrevistas o procesos de selección, desde el año 2023 a la fecha, indicando los sectores/ramas de actividad y tamaño de empresa cuando corresponda.
5. Informe, para cada programa/dispositivo, la cantidad de inserciones laborales efectivas atribuibles a la intervención de la Ciudad desde el año 2023 a la fecha, detallando tipo de inserción, sector/actividad, jornada, ubicación del puesto, grupo etario y sexo.
6. Indique si la Ciudad mide y/o realiza seguimiento de la permanencia o mantenimiento del empleo (por ejemplo, a 3, 6 y 12 meses) de las personas que acceden a una inserción laboral a través de programas/dispositivos. En caso afirmativo, informe la Tasa de Retención Laboral indicando metodología, periodicidad y resultados.
7. Informe el Costo por Inserción Efectiva, definido como el cociente entre el presupuesto total ejecutado por el área competente y la cantidad de altas laborales formalmente verificadas. Detalle la fórmula de cálculo utilizada.
8. Especifique la articulación existente entre intermediación laboral y formación profesional, indicando si la Ciudad cuenta con mecanismos para vincular trayectorias de capacitación con salidas laborales concretas.
9. Informe el detalle de la oferta de formación profesional y capacitación laboral vinculada a la Agencia de Habilidades para el Futuro (o el organismo competente), indicando cantidad de cursos/actividades vigentes, principales áreas temáticas, modalidad, criterios de priorización territorial, cupos, y cantidad de inscriptos/as y egresados/as por mes desde 2023 a la fecha.
10. Informe si existen incentivos económicos, fiscales o subsidios orientados a promover la contratación (especialmente de jóvenes, mujeres y personas

mayores de 50 años), indicando condiciones, montos, duración, universo de empleadores alcanzados y evaluación de resultados.

11. Informe si existen políticas específicas para poblaciones con mayores barreras de empleabilidad (jóvenes sin experiencia, mujeres con responsabilidades de cuidado, mayores de 50 años, personas con discapacidad, desempleo de larga duración), detallando objetivos, cobertura, criterios de elegibilidad y resultados.
12. Especifique los recursos presupuestarios asignados y ejecutados en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 (y lo ejecutado a la fecha de 2026, si existiera) para intermediación y orientación laboral, programas de empleo, y formación profesional y capacitación, indicando partidas presupuestarias, modificaciones, ejecución, y proporción sobre el presupuesto del área/ministerio correspondiente.
13. Informe si la Ciudad cuenta con tableros públicos, reportes de gestión, auditorías o evaluaciones internas/externas sobre la política de empleo y formación profesional. En caso afirmativo, remita copia o enlace a los documentos e indique periodicidad y metodología.
14. Informe la existencia de convenios o articulaciones con universidades, sindicatos, cámaras empresarias, organizaciones comunitarias, ONGs o instituciones del ámbito privado para implementar programas de empleo, intermediación o formación, indicando objetivos, vigencia y resultados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:04
Director de Despacho Parlamentario